

CODIGO DE ÉTICA DEL BANCO GALICIA URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

1. OBJETO Y APLICACIÓN

Este Código de Ética está dirigido a todos los que somos parte de BANCO GALICIA. Mediante su cumplimiento, estamos respetando los principios de ética comercial, honestidad frente a los clientes de la entidad, y lealtad frente a todas las comunicaciones de nuestra institución. Las pautas incluidas en el presente Código de Ética fueron establecidas por la dirección, y forman parte del conjunto de normas y reglamentaciones vigentes en nuestra institución. Resulta de suma importancia que todos estemos al tanto de esta política. Encomendamos esta tarea a cada Gerente. El objetivo es que todos tengamos pleno conocimiento de la trascendencia de su cumplimiento y que comprendamos el procedimiento a seguir para evitar violaciones a los principios éticos.

2. VALORES ÉTICOS QUE DEBEMOS SOSTENER

RESPONSABILIDAD: Efectuar las tareas de acuerdo con los objetivos institucionales, asumiendo con responsabilidad su cumplimiento.

SEGURIDAD: Favorecer, dentro de nuestras posibilidades, condiciones de seguridad y transparencia para cualquier operatoria realizada en la entidad.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Respetar y hacer respetar el carácter confidencial de la información que administra BANCO GALICIA.

RESPECTO POR LA LEY: Todas las acciones realizadas por BANCO GALICIA deben estar enmarcadas dentro de las leyes vigentes. Nuestras acciones, dentro y fuera de la institución, deben ser respetuosas de la ley.

LEALTAD COMERCIAL: Obrar con lealtad hacia la institución y sus objetivos comerciales, hacia los clientes y terceros relacionados con BANCO GALICIA, con nuestros compañeros y superiores jerárquicos. No existen razones para falsear u omitir información necesaria para concretar las actividades comerciales y financieras propias de la entidad, siempre que esa información no afecte a otros o no sea considerada confidencial, en cuyo caso se podría considerar la omisión. Dicho de otro modo, las decisiones que tomemos deben ser transparentes y la información que manejemos completa y concreta.

HONESTIDAD: Mantener comportamiento recto y honesto, de acuerdo con lo expresado en los dos valores anteriores.

3. PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE BANCO GALICIA

El incumplimiento del presente Código de Ética, y de acuerdo a la gravedad de la falta en la que incurramos, conllevará las siguientes consecuencias: extinción del contrato laboral; aplicación de sanciones administrativas y de las acciones civiles o penales correspondientes.

3.1. DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Tenemos un compromiso con el apoyo y la valoración de la diversidad de nuestro personal, al que consideramos nuestro activo más importante.

Las decisiones acerca de la selección y promoción de los colaboradores deben tomarse sobre la base exclusiva de la calificación del candidato al puesto. Es intención de BANCO GALICIA que ningún candidato a un puesto o un colaborador sea objeto de discriminación de cualquier tipo.

Esta práctica de igualdad de oportunidades de empleo se aplica a todas las funciones de Recursos Humanos, incluido la incorporación, contratación, despido, promoción, remuneración, capacitación y asignación de puestos. El trato que debemos ofrecer a los colaboradores, clientes y proveedores, debe basarse en el respeto y en la dignidad.

Es propósito de BANCO GALICIA que quienes aquí nos desempeñemos brindemos un ámbito propicio para el normal desenvolvimiento de nuestras tareas, estimulando el compromiso y la autoestima de cada uno de nosotros.

Las conductas que constituyan una ofensa, acoso personal, o que configuren alguna forma de discriminación por motivos religiosos, de género o raciales, tanto dentro como fuera del horario y del ámbito laboral, son inadmisibles.

Las actitudes discriminatorias o de acoso están agravadas toda vez que quien actúe de tal manera esté en una posición jerárquica.

3.2. PROTECCIÓN DE LOS FONDOS Y BIENES DEL BANCO

Debemos adoptar todas las previsiones y diligencias necesarias a fin de proteger los bienes y activos de Banco Galicia.

Es importante que mantengamos un adecuado sistema de controles con el fin de garantizar que los bienes están salvaguardados, que las operaciones se realizan de conformidad con las autorizaciones de la Dirección y se registran adecuadamente y que los registros contables son exactos.

Es responsabilidad de cada uno de nosotros garantizar la integridad y confidencialidad de todos los activos y bienes de la Compañía.

Los bienes de la compañía son para uso exclusivo de las actividades propias que se realizan en BANCO GALICIA. Los equipos (computadoras, fax, teléfono, etc.) o nuestros espacios de trabajo no pueden ser utilizados con fines personales u otros ajenos a las tareas pertinentes a la Empresa.

BANCO GALICIA se reserva el derecho de efectuar revisiones en cualquiera de estos elementos.

Durante cada día de trabajo, BANCO GALICIA realiza y registra un gran número de operaciones contables. Debemos mantener una información exacta y completa sobre todos los registros y operaciones contables. Debemos aplicar en forma sistemática y de conformidad con la ley aplicable y las normas dispuestas por la Dirección, todas las prácticas contables. Debemos documentar todas las transacciones relativas a BANCO GALICIA e informar de éstas con exactitud a quienes corresponda.

3.3. CUIDADO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Todas nuestras acciones deben tender a la satisfacción de los clientes, de acuerdo con la actividad que la entidad desempeña en la sociedad. En este sentido, se reconoce como objetivo importante de

BANCO GALICIA entregar siempre productos y servicios de alta calidad.

BANCO GALICIA se esfuerza continuamente para mejorar sus productos y servicios a fin de satisfacer o superar las expectativas de los clientes, respetar las especificaciones adecuadas y los acuerdos contractuales, y cumplir con todos los requisitos reglamentarios y legales aplicables. A cada uno de nosotros le corresponde adoptar medidas para asegurar que los productos y servicios que brindemos sean de alta calidad.

3.4. RELACIONES DE PARENTESCO EN EL LUGAR DE TRABAJO

A fin de preservar la objetividad y el profesionalismo, el Banco desalienta las relaciones sentimentales entre compañeros de trabajo del mismo departamento y aquellas que se den entre colaboradores que trabajen en relación de dependencia directa. En tales casos, la política del Banco exige que una de las partes de la relación sea transferida a otro departamento.

Si bien la contratación de un amigo o pariente de un colaborador está permitida, debe resultar claro que tal amigo o pariente no recibió un trato preferencial en detrimento de otros candidatos al puesto.

3.5. LUGAR DE TRABAJO Y FUERZA DE TRABAJO LIBRE DE DROGAS

Cada uno de nosotros debe cumplir con su tarea sin hallarse inhibido ni estimulado por los efectos del alcohol o las drogas. Esto es esencial para que mantengamos los niveles requeridos de desempeño, garantizar nuestra seguridad y preservar nuestra salud.

De acuerdo con las leyes vigentes, se prohíbe la tenencia y consumo de drogas ilegales y el uso inadecuado o abuso de drogas legalmente recetadas o alcohol dentro de las instalaciones del Banco, o mientras se realizan actividades del mismo.

3.6. HIGIENE, AMBIENTE Y SEGURIDAD

Los principios de higiene, cuidado del entorno laboral y seguridad en el trabajo son de vital importancia para el desarrollo de las tareas cotidianas dentro de BANCO GALICIA y la preservación del ambiente de trabajo.

Es responsabilidad de todos nosotros conocer, cumplir y hacer respetar las medidas de seguridad. Es, asimismo, deber de quienes tienen colaboradores a su cargo, hacerle conocer dichas normas.

3.7. SEGURIDAD, TRATO Y NO VIOLENCIA

BANCO GALICIA ofrece un lugar de trabajo seguro y pretende que lo mantengamos libre de violencia o de amenazas de violencia.

La violencia en el lugar de trabajo (que incluye amenazas, conducta amenazante, acoso, intimidación, agresiones o conductas similares) está prohibida dentro de las instalaciones del Banco o mientras se realizan actividades del mismo.

Es nuestra obligación, cualquiera sea la jerarquía que ocupemos, mantener un ámbito de trabajo en el que impere el respeto y la cordialidad, cuidar al máximo el lenguaje tanto oral como escrito en relación con clientes externos, internos, proveedores y otros colaboradores.

3.8. CONFIDENCIALIDAD DE LOS LEGAJOS DE PERSONAL

En cumplimiento de las leyes laborales, BANCO GALICIA reúne y conserva información y registros de recursos humanos de cada uno de nosotros, que son exactos, actualizados, pertinentes para la relación funcional, y necesarios y útiles para conducir y administrar los asuntos del Banco.

BANCO GALICIA salvaguardará los registros y legajos de recursos humanos contra intromisiones, manifestación no justificada de su contenido en forma total o parcial y uso indebido. Las consultas a los mismos deberán estar debidamente autorizadas.

Todos nuestros legajos se consideran documentos confidenciales y no pueden ser revelados, salvo en el caso de la defensa legal del empleador o si lo exige la ley.

3.9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y DE SUS CLIENTES

No debemos dar a conocer ninguna información contable que no haya sido ya revelada al público en relación con BANCO GALICIA o sus afiliadas, sin la previa aprobación escrita de Gerencia del BANCO GALICIA.

No debemos revelar o utilizar información confidencial obtenida en el curso de nuestra relación con BANCO GALICIA para nuestro beneficio o ventaja personal o la de otras personas, tales como la realización de operaciones con títulos valores BANCO GALICIA o sus asociados comerciales potenciales.

Los clientes de BANCO GALICIA confían que la información personal relacionada con ellos ha sido obtenida por el Banco con necesarios fines comerciales. En consecuencia, debemos adoptar medidas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos e información que de los clientes consta en el Banco. Esto incluye la identificación de los datos que deben ser protegidos, el suministro de un nivel de protección adecuado para esos datos, y el otorgamiento de acceso a los datos protegidos solamente a aquellas personas que deben utilizarlos en el desempeño de sus funciones.

Cualquiera que, en razón de su cargo o actividad, tenga información con respecto al desenvolvimiento o negocios de una Compañía sujeta al ámbito de la oferta pública de valores, que aún no haya sido publicada al mercado y que sea capaz de influir en algún modo en el precio de sus títulos, o pueda afectar la colocación de títulos valores y su negociación, debe guardar estricta reserva.

Los colaboradores de BANCO GALICIA o contratados por nosotros, como en los casos de auditorías externas o consultoras, debemos abstenernos de utilizar información confidencial en beneficio propio y de terceros.

Todos somos responsables de manejar con reserva las claves y passwords, no pudiendo revelarlas bajo ninguna circunstancia.

Debemos abstenernos de:

Transferir información confidencial a otra persona que luego compre o venda títulos valores de BANCO GALICIA, incluyendo opciones de compra o venta de dichos títulos.

Comprar o vender títulos de otra Sociedad cuyo valor podría verse afectado por medidas de BANCO GALICIA que aún no han sido divulgadas públicamente y opciones de compra o venta de dichos títulos.

3.10. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN

Consideramos la transparencia en la información como un principio básico que debe regir la relación con nuestros accionistas, garantizando que la información que comuniquemos a éstos, a los mercados en los que se coticen sus acciones y a los entes reguladores de dichos mercados, sea veraz y completa, refleje adecuadamente su situación financiera, así como el resultado de sus operaciones y sea comunicada cumpliendo los plazos y demás requisitos establecidos en las normas aplicables y principios generales de funcionamiento de los mercados y de buen gobierno que la sociedad tenga asumidos.

Este principio de transparencia y veracidad de la información será también de aplicación en la comunicación interna.

Debemos comprometernos a comunicar la información tanto interna como externa de forma veraz. En ningún caso, entregaremos información incorrecta o inexacta, o que pudiera confundir al que la recibe.

3.11. PREVENCIÓN DE DELITOS

Todo acto ilícito relacionado con BANCO GALICIA será investigado sin demora por colaboradores autorizados e informado a la Dirección.

Las instrucciones cursadas por el Directorio son para que las cumplamos dentro del marco de la normativa vigente, a fin de conseguir los resultados encomendados únicamente de esa manera. Si sospechamos que ha tenido lugar un acto ilícito, debemos suministrar esta información a nuestro supervisor o a la Dirección.

La prueba de que un colaborador ha cometido un acto ilícito contra el BANCO GALICIA, sus clientes o terceros, tiene como consecuencia medidas disciplinarias adecuadas, además, de resultar necesario, solicitar la intervención judicial que corresponda. Lo mismo ocurre si algún colaborador del BANCO GALICIA efectúa registros contables falsos o engañosos con el fin de burlar controles, para beneficio propio, de terceros o del Banco.

La copia, para nosotros mismos, o para BANCO GALICIA (fuera del marco de las licencias en uso), de programas de software para computadoras amparadas por derechos de autor o propiedad intelectual, o protegidos por contratos de licencia, no está permitida. Se incluyen aquí los programas de computación diseñados por BANCO GALICIA.

3.12. OBJETIVIDAD EN LOS NEGOCIOS Y CONFLICTO DE INTERESES

Es nuestra responsabilidad evitar:

Actuar en representación de BANCO GALICIA en situaciones en las que tengamos, nosotros, o algún pariente cercano, algún tipo de interés personal.

Utilizar el nombre del Banco indebidamente.

Aceptar algún tipo de favor de cualquier persona o entidad con la cual BANCO GALICIA tiene o tendrá una relación comercial.

Beneficiarnos personalmente de una oportunidad comercial en la que BANCO GALICIA estuviera involucrado.

Proporcionar asistencia a un competidor de BANCO GALICIA en su actividad comercial.

En caso que surja un conflicto de intereses por razones de empleo o de otra índole, debemos dar a conocer los hechos sin demora al Responsable de la Gerencia del Banco. No está permitido que realicemos actividades comerciales o profesionales paralelamente a las realizadas para BANCO GALICIA, que de alguna forma compitan con alguno de los negocios del mismo.

Si llegáramos a tener alguna influencia sobre las decisiones de negocios de BANCO GALICIA (nosotros o algún miembro de nuestra familia inmediata), no podremos tener ningún interés financiero significativo - por ejemplo, en carácter de accionista o administrador - en un proveedor de BANCO GALICIA, sin la previa aprobación escrita del Directorio de BANCO GALICIA.

En el caso de tener (nosotros o algún miembro de nuestra familia inmediata) algún interés financiero significativo en un competidor de BANCO GALICIA, debemos notificarlo al Responsable de la Gerencia.

Los colaboradores ejecutivos, gerenciales, profesionales y técnicos que realicen cualquier actividad ajena a BANCO GALICIA deben revelar en forma plena los hechos pertinentes al Responsable de la Gerencia.

No podemos realizar actividades cívicas o políticas durante el horario laboral que puedan causar conflictos de intereses debido a que esto pudiera interpretarse como la participación de BANCO GALICIA en tales actividades.

La Gerencia es la encargada de informar estas situaciones al Comité de Auditoría, poniendo a su disposición toda la documentación relacionada con los hechos informados.

3.13. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

Se entiende por lavado de activos al proceso mediante el cual el producto de una actividad delictiva se disfraza para encubrir su origen ilícito. El Financiamiento del Terrorismo es el acto de proporcionar apoyo financiero a terroristas u organizaciones terroristas a fin de permitir llevar a cabo actos de terrorismo. Cada uno de nosotros es responsable de colaborar activamente en la lucha contra este fenómeno delictivo realizando, de ser pertinentes a nuestras funciones, las siguientes acciones: Aplicar la política de "Conozca a su cliente" mediante el registro de la identidad de los clientes y la obtención de datos que den cuenta de la actividad que desarrolla y el domicilio, como así mismo la capacidad económico-financiera.

Registro de clientes: Registrar la identidad de clientes ocasionales o habituales al establecer relaciones comerciales o celebrar transacciones.

Mantenimiento de registros y documentación de los legajos: La disponibilidad de esta información asegura el "conocimiento del cliente" y permite la eventual reconstrucción de las transacciones y dar respuesta a las solicitudes de información de las autoridades competentes.

Detección de operaciones sospechosas: Prestar especial atención a aquellas transacciones que de acuerdo con los usos y las costumbres de la actividad que se trate resulten inusuales, sin justificación económica o jurídica o de complejidad inusitada o injustificada.

Relación con clientes: En el caso de tener relación con clientes, deberemos observar las políticas y procedimientos haciendo hincapié en la aplicación de "Conozca a su cliente" especialmente en requerir todos los datos que solicitan los formularios y/o sistemas y revisar la completitud de las instrumentaciones requeridas para la vinculación y/o transacciones.

3.14. OBSEQUIOS Y DONACIONES

Si bien entregar y recibir obsequios es con frecuencia parte de las relaciones comerciales cordiales, no debemos, nosotros ni nuestra familia, intercambiar obsequios y/o donaciones con clientes y/o proveedores cuyo valor exceda las cortesías normalmente vinculadas con las prácticas comerciales aceptadas.

El realizar y recibir obsequios o donaciones no debe influir o tener la apariencia de influir sobre el resultado de una decisión comercial.

El soborno está estrictamente prohibido.

En ninguna circunstancia deberemos ofrecer o aceptar cortesías de un funcionario o colaborador gubernamental.

3.15. RELACIONES CON GOBIERNOS

BANCO GALICIA manifiesta su neutralidad política y se compromete a cumplir fiel y respetuosamente con todas las obligaciones legales a las que está sujeta en cualquier país donde desarrolle su actividad.

Nosotros, como empleados del Banco, debemos cumplir estrictamente con las leyes del país, evitando cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación del Banco ante la comunidad, el gobierno del país, u otros organismos, y producir consecuencias adversas para sus negocios y/o para su imagen.

No estamos autorizados a colaborar conscientemente con terceros en la violación de ley alguna, como tampoco a participar en actuaciones que comprometan el respeto al principio de legalidad. Debemos actuar con honradez e integridad en todos nuestros contactos o transacciones con las autoridades y empleados de los gobiernos, administraciones, asegurando que toda la información y certificaciones que presenten, así como las declaraciones que realicen, sean veraces, claras y completas.

3.16. SANA COMPETENCIA

BANCO GALICIA procura promover la competencia leal, honesta y vigorosa en mercados abiertos. En consecuencia, cualquier práctica que procure ilegalmente debilitar la competencia está prohibida.

4. PROPÓSITOS FUNDAMENTALES DE NUESTRA INSTITUCIÓN

Nuestro desafío cotidiano más importante como integrantes de BANCO GALICIA consiste en aplicar los valores mencionados en el presente Código sin dejar de lado los principios de nuestra institución. De nada sirve atender a uno si descuidamos al otro; se necesitan, se complementan. Los principios más importantes de BANCO GALICIA son:

4.1. Obtener un nivel de rentabilidad consistente con el capital invertido, la adecuada distribución de utilidades y el crecimiento sostenido de las operaciones, preferentemente desde posiciones de liderazgo en el mercado financiero.

4.2. Satisfacer las necesidades de ahorro, inversión, crédito y servicios financieros de las personas, familias y empresas, con una adecuada presencia en los mercados financieros del exterior.

4.3. Mantener una línea de servicios y productos amplia y actualizada orientada a satisfacer la demanda de nuestros clientes, atendiendo a los fines de los diversos sectores de la comunidad con un nivel elevado de calidad en el servicio y que propenda una relación estable con los clientes.

4.4. Contribuir a la realización humana y socioeconómica de los colaboradores y sus familias, como así también al desarrollo de las comunidades en las que desenvolvemos nuestras actividades.

4.5. Desarrollar la innovación tecnológica permanente, basada en el equilibrio de la calidad de servicio y la relación costo/beneficio de la inversión.

4.6. Promover una cultura institucional integradora que fomente la fidelidad y el apego de todos los integrantes de nuestra organización, brindando la posibilidad de desarrollo laboral y profesional de los colaboradores mediante la formación de recursos humanos aptos para el cumplimiento de los propósitos enunciados.

5. POLÍTICA DE COMUNICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE BANCO GALICIA

A fin de garantizar el cumplimiento de este Código de ética, BANCO GALICIA exige que cada uno de nosotros certifique que ha leído, entendido plenamente y que sostendremos los Principios y Prácticas contenidos en el presente Código en el curso de nuestras actividades laborales cotidianas.

5.1. NORMA SOBRE DENUNCIA DE VIOLACIONES

Nuestra responsabilidad no se limita a nuestra propia conducta, también incluye el denunciar cualquier violación al Código de ética de la cual podamos tener conocimiento.

Esta norma de comunicación se aplica a todos los que somos parte del personal de BANCO GALICIA: Toda vez que sea posible, el colaborador denunciante debe analizar el problema con su supervisor inmediato. Si la cuestión permanece sin resolver, debe ponerse en contacto con el nivel inmediato jerárquico superior. Si este procedimiento es imposible por las características del problema o del incumplimiento, existen vías alternativas a disposición de todos los colaboradores o solicitando la intervención de la Auditoría Interna.

Las denuncias pueden ser realizadas libremente por cualquier empleado. No se tomará una decisión definitiva sobre la investigación, tal como una medida disciplinaria, hasta que la parte acusada haya sido adecuadamente escuchada. BANCO GALICIA cree en la integridad de cada uno de nosotros hasta que no quede demostrada la violación a este Código de ética.

De igual modo, se investigarán los casos en que existan sospechas de que tras una violación a

cualquiera de estas normas sobrevenga un pacto de silencio entre colaboradores u ocultamiento de información necesaria para descubrirlo. Estos incumplimientos serán considerados como faltas muy graves por su deslealtad.

Si se descubriera que algunas de estas faltas o su denuncia provocan actos de venganza o represalias directas o indirectas, se anularán los actos administrativos considerados injustos y se adoptarán medidas contra sus ejecutores.

5.2. RESPONSABILIDADES

La responsabilidad general por la comunicación, administración y aplicación de este Código de ética corresponde a la Gerencia.

Cualquier colaborador que tuviera dudas con relación a la aplicación o interpretación de alguna práctica respecto de una situación particular, podrá consultarla en primera instancia con Sector Personal o con la Gerencia.